

57

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 04 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132018000499-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- Decretar como nueva fecha para la práctica de la prueba de ADN, la cual deberá realizarse por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y/o en el laboratorio que designe el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el día **miércoles veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, en el Laboratorio de Genética de las entidades mencionadas anteriormente.

A la prueba decretada deberán hacerse presentes la demandante señora OMAIRA BOLAÑOS BOLAÑOS, el menor JOAN SEBASTIAN VALENIA BOLAÑOS en la ciudad de Bogotá D.C. y el demandado señor YOVANI ERAZO BOLAÑOS en la ciudad de PASTO (Nariño), en la hora y fecha anotadas arriba.

Por cuanto el demandado reside en la vereda LLANO GRANDE en el municipio de LA CRUZ (Nariño), se le recomienda se acerque a la ciudad de PASTO, para que dispongan lo pertinente, para la toma de muestras.

CÍTESE mediante telegrama a las partes, notificándole al demandado la fecha de la toma de muestras de sangre a través de su apoderada o telefónicamente al celular 3206228196, para efectos de que se haga presente, advirtiéndole que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad (Numeral 2° del Art. 386 del C.G del P.).

Por secretaría elabórense los respectivos telegramas y el formato único de solicitud de prueba de ADN.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 83

HOY: _____ de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

07 SET. 2020


LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA



Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive style.

